



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 1644-2019-CG/GRAN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH

EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA -
HUARAZ - ANCASH”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2019

TOMO I DE I

HUARAZ, 16 DE JULIO DE 2019

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 1644-2019-CG/GRAN-SVC

VISITA DE CONTROL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ -
ANCASH”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1 LA ENTIDAD NO ACREDITA COORDINACIONES PREVIAS CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA LA UBICACIÓN DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, EN RELACIÓN A SECTORES DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA Y MAPA DE DELITOS, POSIBILITANDO RESTRICCIONES EN LA COBERTURA DEL PROYECTO.	3
2 LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN CONSIDERAR EN SUS COMPONENTES EQUIPAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN E INTERCONEXIÓN EN TIEMPO REAL CON LOS SISTEMAS DE ALERTA, CENTRALES DE EMERGENCIA Y UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE GENERARÍA AFECTACIÓN DEL OBJETIVO Y FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.	6
3 LA ENTIDAD NO ACREDITA COORDINACIONES PARA DETERMINAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS POR LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE GENERARÍA AFECTACIÓN A LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.	9
4 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON PARTIDAS AUN NO EJECUTADAS O EJECUTADAS PARCIALMENTE EN LA VALORIZACION N° 1, RELACIONADAS A EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	12

5	LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES PREVISTAS EN EL CONTRATO	15
6	LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA EJECUTE EL SERVICIO CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES PREVISTAS EN EL CONTRATO.	18
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	CONCLUSIONES	20
IX.	RECOMENDACIONES	20
	APÉNDICE	
	ANEXOS	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 1644-2019-CG/GRAN-SVC

VISITA DE CONTROL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante el oficio de acreditación n.° 001236-2019-CG/GRAN de 26 de junio de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2019-217, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.



II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

El objetivo general de la visita de control es identificar situaciones adversas que pudieran poner en riesgo la ejecución del proyecto, de manera oportuna, célere, sincrónico y preventivo.

2.2 Objetivo específico

Identificar situaciones adversas que pudieran conllevar a errores, omisiones e incumplimientos que afecten la ejecución de la obra “Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra el “Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Independencia, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Ancash y que ha sido ejecutada del 24 de junio al 16 de julio de 2019, en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Gerencial n.° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018, suscrito por el economista Luis Vergara Gabriel gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia se aprobó el expediente técnico “Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, reformulado por el ingeniero Wilmer Gonzales Morillo y evaluado por el ingeniero Gothy Krishmo Alvarón Fernández, con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios y un monto total de ejecución de S/ 5 499 759,94; de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1:
Cuadro Resumen Presupuesto de Obra

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	2 284 665,95
GASTOS GENERALES (10%)	228 466,60
UTILIDAD (10%)	228466.60
SUB TOTAL	2 741 599,15
IGV (18%)	493 487,85
TOTAL, EJECUCION INFRAESTRUCTURA	3 235 087,00
EQUIPAMIENTO	2 017 748,57
CAPACITACION	36 924,37
PRESUPUESTO DE OBRA	5 289 759,94
SUPERVISION DE OBRA	172 000,00
EXPEDIENTE TECNICO	32 000,00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	3 000,00
REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2 000,00
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO	1 000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5 499 759,94

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de visita de control.



Seguidamente, la Municipalidad Distrital de Independencia, el 29 de enero de 2019, convocó al proceso de selección Licitación Pública N° 01-2019-MDI/CS- Primera convocatoria¹, para ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", otorgando la Buena Pro el 1 de marzo de 2019 al postor CONSORCIO INDETEL, conformado por las empresas TS & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC n.º 20533956514, LUYOPAT S.A.C. con RUC n.º 20533997466, CONTRATISTAS IMEC S.R.L con RUC n.º 204079444411, para luego suscribirse el contrato N° 06-2019-MDI/CS el 22 de marzo de 2019, por un monto de S/ 5 289 759,94 y un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Al respecto, el 29 de marzo de 2019, Rubén Moisés Ramírez Guillermo, Sub Gerente de Obras Públicas, en representación de la municipalidad distrital de Independencia, realizó la entrega de terreno al Consorcio INDETEL; iniciándose la ejecución de la obra el 30 de marzo de 2019; asimismo, se verificó que la Entidad ha aprobado dos (2) valorizaciones de obra, desde el inicio de su ejecución (valorización N°1 - Marzo y valorización N° 02 – Abril), con un avance físico de 32.43%.

Es así que, en el marco de las facultades asignadas a la Contraloría General de la República, los auditores de la Gerencia Regional de Control de Ancash se acreditaron con oficio n.º 001236-2019-CG/GRAN de 26 de junio de 2019, para luego de ello conjuntamente con representantes de la entidad efectuar una visita de inspección a la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", en adelante la "Obra".

Los datos antes señalados se detallan en el Apéndice n.º 1 adjunto al presente Informe.

¹ El Expediente de Contratación de Licitación Pública N° 01-2019-MDI/CS- Primera convocatoria, fue entregada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash, a través del Acta de Constatación Fiscal de 25 de junio de 2019.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad; así como, de las inspecciones físicas a la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", realizadas el 26 de junio y 2 de julio de 2019, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ACREDITA COORDINACIONES PREVIAS CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA LA UBICACIÓN DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, EN RELACION A SECTORES DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA Y MAPA DE DELITOS, POSIBILITANDO RESTRICCIONES EN LA COBERTURA DEL PROYECTO

a) Condición.

De la revisión al expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018, con relación a la distribución de cámaras y puntos críticos en diversos sectores del distrito de Independencia, se proyecta la instalación de cuarenta y un (41) cámaras de videovigilancia, tal como se muestra en el siguiente recorte.



Imagen n.° 1

Distribución de cámaras y puntos críticos

DISTRIBUCION DE CAMARAS Y PUNTOS CRITICOS

Se lista la ubicación de Cámaras de video vigilancia de acuerdo al mapa delictivo -
Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz en el siguiente cuadro:

N° DE CAMARA	UBICACIÓN	SECTOR	TIPO DE CAMARAS	
			DOMO PTZ	FIJA
C-1	Av. Centenario - Av. Confraternidad Oeste	Centenario	1	
C-2	Av. Centenario - Entrada a Wilcahuairi	El Milagro	1	
C-3	Av. Centenario Km. 3 - altura del laboratorio Diésel Huaraz night club.	El Milagro	1	
C-4	Av. Monterrey - altura del Hotel Sierra Nevada	Vichay alto	1	
C-5	Frontis de Essalud	Vichay bajo	1	
C-6	Av. Independencia - Frente I.E. Suiza Peruana N°85040 - Calle Independencia	Vichay bajo	1	
C-7	Av. Independencia - Calle Bolognesi	Palmira	1	
C-8	Av. Independencia - Calle Miguel Grau	El Milagro	1	
C-9	Av. Centenario - Pablo Patron	Centenario	1	
C-10	Av. Centenario - Víctor Vález	Centenario	1	
C-11	Puente Quilcay	Centenario	1	



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Wilmer González Morillo
CIP: 17 402293



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH-HUARAZ
Ing. Gethy Arisshimo Alvarado Fernández
INGENIERO EN INFORMATICA Y DE SISTEMAS
CIP: N° 107454

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Sin embargo, para la determinación de su ubicación y cantidad de cámaras a emplear, no se advierte, mayores consideraciones técnicas y opiniones de la elección de los puntos de colocación; asimismo, los documentos adjuntos a dicho expediente técnico, no acreditan el sustento técnico y la opinión favorable de la comisaria de la jurisdicción de la Policía Nacional de Perú.

Al respecto, se requirió a Lizbeth Núñez Isla, Alférez PNP – Comisario de Monterrey, José Guevara Flores, Mayor PNP – Comisario de San Gerónimo y Héctor Petit Amésquita, General PNP – Jefe de la XII – Macro Región Policial Ancash, se informe si la Municipalidad Distrital

de Independencia o el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto solicitó opinión acerca de:

- Especificaciones técnicas y ubicación de cámaras de videovigilancia.
- Especificaciones técnicas mínimas para la implementación del centro de control y monitoreo.
- Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento y su compatibilidad para la integración con los sistemas de alertas y/o alarmas existentes de las centrales de emergencia de la PNP.

En atención a lo solicitado por la Jefa de la Comisión de Control, la señora Lizbeth Núñez Isla, Alférez PNP – Comisario de Monterrey, mediante Oficio n.° 026-2019-XII.MRP-A/DIVOPUS-HZ/C.S HZ.CR.PNP-MONTERREY.OPC de 4 de julio de 2019, alcanza el Informe n.° 013-2019-XII.MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ/C.S PNP-HUARAZ.CR PNP-MONTERREY, indicando:



“... que no se ha recepcionado ningún documento por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia o el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, en el cual se solicite información a esta Sub Unidad PNP acerca de los puntos expuestos en el párrafo anterior; asimismo, se informa que esta dependencia policial no tiene conocimiento acerca de los lugares donde se van a instalar dichas cámaras de videovigilancia”.

Asimismo, mediante Oficio n.° 17-2019-XII-MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ-/CRPNP SAN GERÓNIMO de 10 de julio de 2019, el señor José Guevara Flores, Mayor PNP – Comisario de San Gerónimo, informa:

“... que el suscrito no participó ni opinó de dicho proyecto. Asimismo, que los caseríos y centro poblados de la Municipalidad de Independencia enclavadas en la jurisdicción de la Comisaría Rural PNP San Gerónimo, no cuenta con ningún tipo de cámaras de videovigilancia”.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 522-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/SEC de 10 de julio de 2019, el señor Héctor Petit Amésquita, General PNP – Jefe de la XII – Macro Región Policial Ancash, indica:

“... que no ha recepcionado documento alguno sobre requerimientos técnicos y/o especificaciones técnicas de la obra ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia o el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico, para su conocimiento y fines pertinentes”.

Así también, mediante Oficio n.° 041-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/REGPOL-ANC/DIVOPUS-HZ-CSPNP-HUARAZ/OPC de 10 de julio de 2019, el señor Ronal Valle Ventura, Comandante PNP – Comisario Sectorial Huaraz, indica:

“... el suscrito y la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría PNP Huaraz, no participaron en ninguna reunión para poder opinar o brindar aportes para la elaboración del proyecto de las Video Cámaras en el distrito de Independencia”.

En ese sentido, se observa que la Entidad aprobó la distribución de cuarenta y un (41) cámaras en diversos sectores del distrito de Independencia contenidos en el expediente técnico del proyecto, sin opinión técnica de la Policía Nacional del Perú, siendo que este organismo del estado tiene entre una de sus funciones, manejar la estadística de ocurrencia de delitos, faltas y violencia en el distrito.

b) Criterio

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

Artículo 67.- Mapa del Delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial.

67.1 La Policía Nacional del Perú, con el apoyo técnico de los órganos competentes del Ministerio del Interior, es la responsable del diseño, implementación y gestión del Mapa del Delito geo referenciado en las jurisdicciones de las Municipalidades Provinciales y Distritales. Para tal efecto, las municipalidades brindarán información sobre las capacidades operativas institucionales en materia de seguridad ciudadana, así como información socioeconómica de su jurisdicción.

- **Decreto Legislativo N.º 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, publicado el 24 de setiembre de 2015.**

Artículo 2º.- Definiciones

Para efectos de la presente norma se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

c. **Cámara o videocámara.-** Medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico, fijo o móvil, que permita captar o grabar imágenes, videos o audios.

(...)

f. **Videovigilancia.-** Sistema de monitoreo y captación de imágenes, videos o audios de lugares, personas u objetos.

Artículo 7º.- Uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, bajo los estándares técnicos establecidos en el reglamento del presente Decreto Legislativo, para contribuir a la seguridad ciudadana y articularse con la Policía Nacional del Perú y las gerencias de Seguridad Ciudadana de las municipalidades o la que hagan sus veces. La instalación de las cámaras de videovigilancia debe responder al planeamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, así como a los planes distritales de seguridad ciudadana.

Artículo 11º.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- a. *Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*



- b. Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.
- c. Garantizar la interconexión de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, y con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana.
- d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
- e. Entre otras acciones reguladas en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

c) Consecuencia

La situación adversa antes expuesta, posibilita que el proyecto tenga restricciones en su alcance y cobertura proyectada.



- 2. LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN CONSIDERAR EN SUS COMPONENTES EQUIPAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN E INTERCONEXIÓN EN TIEMPO REAL CON LOS SISTEMAS DE ALERTA, CENTRALES DE EMERGENCIA Y UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE GENERARÍA AFECTACIÓN DEL OBJETIVO Y FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.**

a) Condición

De la revisión al expediente técnico; así como, la normativa técnica y legal aplicable a este tipo de proyecto, se observa que no se acreditan los componentes de equipamiento para la integración e interconexión en tiempo real del Sistema de Videovigilancia con los sistemas de alerta, centrales de emergencia y unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, no se ha considerado equipamiento para la integración e interconexión con los centros de vigilancia de tránsito y defensa civil; siendo los componentes considerados los siguientes:

Cuadro n.º1
Componentes del proyecto

Ítem	Componente n.º	Denominación
1	Componente n.º 1	Óptimo número de cámaras de Videovigilancia
2	Componente n.º 2	Construcción de Infraestructura de Seguridad Ciudadana
3	Componente n.º 3	Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana
4	Componente n.º 4	Capacitación e Instrucción a los efectivos de Seguridad Ciudadana
5	Componente n.º 5	Capacitación y Fortalecimiento a las Juntas Vecinales y al Comité Distrital

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Tal como se observa en el cuadro anterior, el expediente técnico comprende de cinco (5) componentes, los mismos que han sido revisados; advirtiéndose, que no se ha considerado en sus componentes el equipamiento para la integración e interconexión del sistema.

Al respecto, la integración e interconexión en tiempo real del sistema de videovigilancia con los sistemas de alerta, centrales de emergencia y unidades especializadas de la PNP se fundamenta en que la Policía Nacional del Perú es el organismo del estado que tiene como misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.

Asimismo, en el marco del proceso de Modernización del Estado Peruano, mediante Decreto Legislativo N.° 1266, Ley de Organización y Funciones, publicado el 17 de diciembre de 2016, se dio la restructuración del Ministerio del Interior, en cuyo artículo 20° al referirse al Centro Nacional de Videovigilancia, Radio Comunicación, como una plataforma de interoperabilidad administrado por el Ministerio del Interior, reconoce la necesidad de integrar progresivamente los sistemas de videovigilancia y radiocomunicación que las entidades de la administración pública y del sector privado administran en lugares de concentración regular de personas o de alta afluencia de público.

En ese sentido, al ser la instalación de cámaras de videovigilancia un mecanismo que contribuye con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana conforme se expone en el Plan de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN como una Política Nacional del Estado Peruano, publicado el 28 de julio de 2013, en cuyo objetivo estratégico N.° 2 hace referencia a la implementación de espacios públicos seguros; advirtiéndose que, resulta necesario la interconexión en tiempo real del sistema de videovigilancia de la municipalidad distrital de Independencia con los sistemas de alerta, centrales de emergencia y unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú.



b) Criterio

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2014-IN de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones.

"61.1 (...)

Los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes Provinciales y Distritales son los responsables del transporte e integración de las plataformas de sus sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana."

- **Ley N.° 30120, Ley de apoyo a la seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, publicado el 5 de diciembre de 2013.**

Artículo 4°. Base de datos del Centro Nacional de Videovigilancia y Radiocomunicación para la Seguridad Ciudadana

El Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Videovigilancia y Radiocomunicación para la Seguridad Ciudadana, debe contar con una base de datos actualizada de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que cuenten con cámaras de videovigilancia ubicadas en la parte externa de sus inmuebles.

- **Decreto Legislativo N.º 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, publicado el 24 de setiembre de 2015.**

Artículo 2º.- Definiciones

Para efectos de la presente norma se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

c. **Cámara o videocámara.-** Medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico, fijo o móvil, que permita captar o grabar imágenes, videos o audios.

(...)

f. **Videovigilancia.-** Sistema de monitoreo y captación de imágenes, videos o audios de lugares, personas u objetos.

Artículo 7º.- Uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, bajo los estándares técnicos establecidos en el reglamento del presente Decreto Legislativo, para contribuir a la seguridad ciudadana y articularse con la Policía Nacional del Perú y las gerencias de Seguridad Ciudadana de las municipalidades o la que hagan sus veces. La instalación de las cámaras de videovigilancia debe responder al planeamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, así como a los planes distritales de seguridad ciudadana.

Artículo 11º.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- f. Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.
- g. Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.
- h. Garantizar la interconexión de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, y con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana.
- i. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
- j. Entre otras acciones reguladas en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

QUINTA.- Acceso de la Policía Nacional del Perú a Sistemas de Cámaras y otros sistemas de videovigilancia

Las unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú pueden acceder a los sistemas de cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) y otros sistemas de videovigilancia instalados en puertos, aeropuertos, terminales terrestres, almacenes aduaneros y depósitos temporales que coadyuven al ejercicio de su función.

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, generaría afectación del objetivo y funcionalidad del proyecto.



Three handwritten signatures in black ink, positioned vertically on the left side of the page.

3. LA ENTIDAD NO ACREDITA COORDINACIONES PARA DETERMINAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS POR LAS CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE GENERARÍA AFECTACIÓN A LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.

a) Condición

De la revisión efectuada al expediente técnico y a la información obtenida, no se acredita que se haya realizado una evaluación de los requerimientos técnicos mínimos de las cámaras y equipamiento del sistema de videovigilancia, que garantice que las imágenes grabadas puedan servir para las investigaciones de la PNP, tales como: estudios y pericias sobre antropología forense² de identificación somatología³ de personas que presuntamente han cometido ilícitos penales, entre otros estudios y/o investigaciones que este organismo del estado realiza.



Al respecto, mediante Oficio n.° 005-2019-CG/GRAN-VC de 2 de julio de 2019, Oficio n.° 009-2019-CG/GRAN-VC de 5 de julio de 2019 y Oficio n.° 010-2019-CG/GRAN-VC de 8 de julio de 2019, la Jefa de la Comisión de Control, requirió a Lizbeth Núñez Isla, Alférez PNP – Comisario de Monterrey, José Guevara Flores, Mayor PNP – Comisario de San Gerónimo y Héctor Petit Amésquita, General PNP – Jefe de la XII – Macro Región Policial Ancash, respectivamente se informe si la Municipalidad Distrital de Independencia o el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto solicitó opinión acerca de:

- Especificaciones técnicas y ubicación de cámaras de videovigilancia.
- Especificaciones técnicas mínimas para la implementación del centro de control y monitoreo.
- Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento y su compatibilidad para la integración con los sistemas de alertas y/o alarmas existentes de las centrales de emergencia de la PNP.

En atención a lo solicitado por la Jefa de la Comisión de Control, la señora Lizbeth Núñez Isla, Alférez PNP – Comisario de Monterrey, mediante Oficio n.° 026-2019-XII.MRP-A/DIVOPUS-HZ/C.S HZ.CR.PNP-MONTERREY.OPC de 4 de julio de 2019, alcanza el Informe n.° 013-2019-XII.MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ/C.S PNP-HUARAZ.CR PNP-MONTERREY, indicando:

“... que no se ha recepcionado ningún documento por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia o el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico del proyecto Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, en el cual se solicite información a esta Sub Unidad PNP acerca de los puntos expuestos en el párrafo anterior; asimismo, se informa que esta dependencia policial no tiene conocimiento acerca de los lugares donde se van a instalar dichas cámaras de videovigilancia”.

Asimismo, mediante Oficio n.° 17-2019-XII-MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ-/CRPNP SAN GERÓNIMO de 10 de julio de 2019, el señor José Guevara Flores, Mayor PNP – Comisario de San Gerónimo, informa:

² La antropología forense es una de las subdisciplinas de la antropología física, se encarga de la identificación de restos humanos esqueletizados dado su amplia relación con la biología y variabilidad del esqueleto humano.

³ La somatología se define como el estudio o ciencia del cuerpo humano

“... que el suscrito no participó ni opinó de dicho proyecto. Asimismo, que los caseríos y centro poblados de la Municipalidad de Independencia enclavadas en la jurisdicción de la Comisaría Rural PNP San Gerónimo, no cuenta con ningún tipo de cámaras de videovigilancia”.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 522-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/SEC de 10 de julio de 2019, el señor Héctor Petit Amésquita, General PNP – Jefe de la XII – Macro Región Policial Ancash, indica:

“... que no ha recepcionado documento alguno sobre requerimientos técnicos y/o especificaciones técnicas de la obra ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia o el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico, para su conocimiento y fines pertinentes”.

Así también, mediante Oficio n.° 041-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/REGPOL-ANC/DIVOPUS-HZ-CSPNP-HUARAZ/OPC de 10 de julio de 2019, el señor Ronal Valle Ventura, Comandante PNP – Comisario Sectorial Huaraz, indica:

“... el suscrito y la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría PNP Huaraz, no participaron en ninguna reunión para poder opinar o brindar aportes para la elaboración del proyecto de las Video Cámaras en el distrito de Independencia”.

En ese sentido, no se acredita que el expediente técnico contemple una evaluación para determinar la compatibilidad de las imágenes obtenidas por las cámaras del sistema con los programas informáticos de reconocimiento facial o de rostros que la PNP cuenta para su trabajo de investigación criminal, con la finalidad que el software se pueda ejecutar de manera satisfactoria, a fin se aprovechen las imágenes obtenidas por el sistema y de esta manera coadyuve a la lucha contra la criminalidad.

b) Criterio

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- Ley N.° 30120, Ley de apoyo a la seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, publicado el 5 de diciembre de 2013.

Artículo 2°. Entrega de imágenes y audios de las cámaras de videovigilancia

En el caso de presunción de comisión de un delito o una falta, el propietario de la cámara de videovigilancia debe informar a la autoridad competente y entregar copia de las imágenes y de los audios a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, según corresponda; o cuando fuere requerido por dichas instituciones.

- Decreto Legislativo N.° 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, publicado el 24 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Definiciones

Para efectos de la presente norma se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

c. Cámara o videocámara.- Medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico, fijo o móvil, que permita captar o grabar imágenes, videos o audios.

(...)

f. Videovigilancia.- Sistema de monitoreo y captación de imágenes, videos o audios de lugares, personas u objetos.

Artículo 7°.- Uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, bajo los estándares técnicos establecidos en el reglamento del presente Decreto Legislativo, para contribuir a la seguridad ciudadana y articularse con la Policía Nacional del Perú y las gerencias de Seguridad Ciudadana de las municipalidades o la que hagan sus veces. La instalación de las cámaras de videovigilancia debe responder al planeamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, así como a los planes distritales de seguridad ciudadana.

Artículo 11°.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- k. Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.
- l. Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.
- m. Garantizar la interconexión de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, y con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana.
- n. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
- o. Entre otras acciones reguladas en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

Artículo 14°.- Deber de informar y entregar imágenes, videos o audios

La persona natural o jurídica, privada o pública, propietaria o poseedora de cámaras de videovigilancia que capte o grabe imágenes, videos o audios que presenten indicios razonables de la comisión de un delito o falta, debe informar y hacer entrega de esta información de manera inmediata a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, según corresponda.

La Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público garantiza la confidencialidad de la identidad de las personas que hacen entrega de esta información.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**QUINTA.- Acceso de la Policía Nacional del Perú a Sistemas de Cámaras y otros sistemas de videovigilancia**

Las unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú pueden acceder a los sistemas de cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) y otros sistemas de videovigilancia instalados en puertos, aeropuertos, terminales terrestres, almacenes aduaneros y depósitos temporales que coadyuven al ejercicio de su función.

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, generaría afectación a la funcionalidad del proyecto y la lucha contra la inseguridad ciudadana.



4. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON PARTIDAS AUN NO EJECUTADAS O EJECUTADAS PARCIALMENTE EN LA VALORIZACION N° 1, RELACIONADAS A EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS.

a) Condición.

Mediante carta n° 003-2019-MDI-CSI-SUPERVISOR de 5 de abril de 2019, Noemi Yovanna Bazán Ávila, Representante Común del Consorcio Supervisión INDEPENDENCIA y el ingeniero Franz Martin Villanueva Cochachin, supervisor de obra, remiten a la Municipalidad Distrital de Independencia, la conformidad de pago al contratista según informe de obra de valorización n.° 01, en atención a ello, con Informe n.° 609-2019-MDI-GDUR-SGOP/RMRG de 25 de abril de 2019, el ingeniero Rubén Moisés Ramírez Guillermo, sub gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitió a la gerencia de Desarrollo urbano y Rural, la valorización de obra n.° 1 indicando que se encuentra conforme para el trámite de cancelación correspondiente.

Seguidamente, con Informe n.° 154-2019-MDI/GDUR/G, de 25 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitió al Gerente de Administración y Finanzas C.P.C. Luis Enrique Carpio Ricaldi, la conformidad de pago de la valorización de obra N° 01 / marzo 2019.

En ese contexto, se realizó la revisión a la valorización mensual de obra n.° 01, correspondiente al mes de marzo de 2019, en el numeral 7. Valorización mensual de obra, con firma del residente y supervisor: Valorización de avance de obra n.° 01 del 30/03/2019 – 31/03/2019 y teniendo en consideración la visita de inspección a la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", realizada los días 26 de junio y 2 de julio de 2019, se verificó que, existen partidas del equipamiento que han sido valorizadas por el contratista y aprobados y tramitados por el supervisor, **pero que aún no se han ejecutado o se han ejecutado parcialmente hasta por un monto de S/ 513 668,67** como se detalla:

Cuadro n.° 2

Cuadro comparativo de avance según valorización mensual n.° 1 – Marzo y la visita de inspección física a ejecución de obra

CODIGO PARTIDA	DESCRIPCION	VALORIZACIÓN ACUMULADA SEGÚN CONTRATISTA Y SUPERVISOR			VALORIZACIÓN ACUMULADA ENCONTRADO EN LA VISITA DE CONTROL			VALORIZACION DE METRADOS NO EJECUTADOS Y PAGADOS		
		METRADO	PARCIAL	% EJECUTADO	METRADO	PARCIAL	% ENCONTRADO	METRADO	PARCIAL	%
02.03	SISTEMA DE CONECTIVIDAD CON FIBRA OPTICA									
02.03.01	CHASIS GEAPON 16 SLOTS	1,00	18 759,52	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	18 759,52	100%
02.03.02	OLT 01UR 02 PUERTOS SPF EPON	1,00	10 929,37	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	10 929,37	100%
02.03.03	MODULO SPF EPON 1.25 GB	2,00	2 242,62	100%	0,00	0,00	0,00%	2,00	2 242,62	100%
02.03.04	SPLITER OPTICO MODULAR LGX 1X8 G.657A SC-APC/SC-APC	2,00	3 761,00	100%	0,00	0,00	0,00%	2,00	3 761,00	100%
02.03.06	PATCH PANEL MODULAR LGX	1,00	270,78	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	270,78	100%
02.03.09	PATCH CORD U/UTP GIGALAN CAT. 6-CM T568A-2.5M	2,00	253,56	100%	0,00	0,00	0,00%	2,00	253,56	100%
02.03.10	PATCH CORD MONOFIBRA SM SC-APC/SC-UPS 2.5M	2,00	253,56	100%	0,00	0,00	0,00%	2,00	253,56	100%
02.03.09	SPLITER OPTICO PLC 1X8 G.657A NC/NC 2M/2M	15,00	9 987,90	100%	0,00	0,00	0,00%	15,00	9 987,90	100%

CODIGO PARTIDA	DESCRIPCION	VALORIZACIÓN ACUMULADA SEGÚN CONTRATISTA Y SUPERVISOR			VALORIZACIÓN ACUMULADA ENCONTRADO EN LA VISITA DE CONTROL			VALORIZACION DE METRADOS NO EJECUTADOS Y PAGADOS		
		METRADO	PARCIAL	% EJECUTADO	METRADO	PARCIAL	% ENCONTRADO	METRADO	PARCIAL	%
02.03.17	PATCH CORD SM G-657 SC-APC/SC-SPC 3.0M	45,00	5 705,10	100%	0,00	0,00	0,00%	45,00	5 705,10	100%
02.03.19	ONU GE PON 20 km	45,00	40 788,45	100%	0,00	0,00	0,00%	45,00	40 788,45	100%
02.03.20	PATCH CORD F/UTP GIGALAN CAT 6-CM T568A/B (BLINDADO)	45,00	6 605,55	100%	0,00	0,00	0,00%	45,00	6 605,55	100%
04.02	CENTRAL DE MONITOREO									
04.02.08	GABINETE DE 42 RU PARA EQUIPOS SERVIDORES	1,00	13 640,25	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	13 640,25	100%
04.02.09	SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 3 + PUERTOS 20 GE + 4 GE/SFP + RANURA PARA MODULO CON 4 PUERTOS SFP + DE 10GE	1,00	11 434,66	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	11 434,66	100%
04.02.10	SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 2 PUERTOS 24 GE + 2SFP, POE	1,00	6 265,34	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	6 265,34	100%
04.02.11	ESTACION DE MONITOREO MINI TOWER CON PROCESADOR INTEL XEON V2	6,00	59 149,50	100%	0,00	0,00	0,00%	6,00	59 149,50	100%
04.04	SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN									
04.04.04	RADIO PORTATIL									
04.04.04.01	RADIO PORTATIL VHF SIN PANTALLA CON GPS, 5W	35,00	103 565,00	100%	0,00	0,00	0,00%	35,00	103 565,00	100%
04.04.04.02	RADIO PORTATIL VHF CON PANTALLA CON GPS, 5W	5,00	16 890,00	100%	0,00	0,00	0,00%	5,00	16 890,00	100%
04.04.04.03	MICROFONO PARLANTE REMOTO	40,00	14 000,00	100%	0,00	0,00	0,00%	40,00	14 000,00	100%
04.04.05	RADIO MOVIL			100%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	100%
04.04.05.01	RADIO MOVIL VHF, DISP CON GPS 45W	4,00	15 400,00	100%	0,00	0,00	0,00%	4,00	15 400,00	100%
04.04.05.02	ANTENA MOVIL 5/8 MHB 5800 -132 132-174 MHZ VHF C/CABLE	4,00	674,00	100%	0,00	0,00	0,00%	4,00	674,00	100%
04.04.05.03	ANTENA CON GPS	3,00	741,00	100%	0,00	0,00	0,00%	3,00	741,00	100%
04.04.05.05	FUENTE DE PODER DE 20 AMP 220V RS20A-220	1,00	550,00	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	550,00	100%
04.04.06	SISTEMA DE MONITOREO HARDWARE Y SOFTWARE									
04.04.06.01	SERVIDOR PROCESADOR CORE I5, 4GB RAM, 1TB DD, PRECONFIGURADO, INC/TECLADO, MONITOR Y MOUSE	1,00	8 200,00	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	8 200,00	100%
04.04.06.02	PQTE SERVIDOR: 01 LICENCIA, SERVIDOR, 01 LICENCIA RADIO BASE, 02 LICENCIAS ESTACION CLIENTE	1,00	5 500,00	100%	0,00	0,00	0,00%	1,00	5 500,00	100%
04.04.06.03	LICENCIA DE RADIOS SUBSCRIPTORES	40,00	7 193,20	100%	0,00	0,00	0,00%	40,00	7 193,20	100%
	COSTO DIRECTO		362 760,36			0,00			362 760,36	
	GASTOS GENERALES (10%)		36 276,04			0,00			36 276,04	
	UTILIDAD (10%)		36 276,04			0,00			36 276,04	
	SUB TOTAL		435 312,43			0,00			435 312,43	
	IGV (18%)		78 356,24			0,00			78 356,24	
	PRESUPUESTO TOTAL		513 668,67			0,00			513 668,67	

Fuente: Valorización n.º 1 – del 30 al 31 de marzo 2019 – Acta de Inspección física de 26 de junio y 2 de julio de 2019.

Elaborado por: Comisión de visita de control

Del cuadro anterior se colige que la suma de S/ 513 668,67 representa el 9.71% del monto total del contrato de ejecución de obra, monto que habría sido valorizado sin corresponder, incumpliendo el artículo 166 del Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

*“En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, **las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial...**” [el resaltado y subrayado es nuestro].*

b) Criterio.

El hecho advertido debe tener en cuenta el siguiente criterio:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (...)

Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. (...)

166.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (...)

166.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. (...)

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, generaría el riesgo de la ejecución de recursos públicos por partidas no ejecutadas.



5. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

a) Condición:

En el Desagregado de Gastos Generales del expediente técnico aprobado, se encuentra el detalle del personal profesional y técnico del contratista, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Desagregado de Gastos Generales de Supervisión

GASTOS GENERALES VARIABLES						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
			DESCRIPCION	UNIDAD		
1	MANO DE OBRA INDIRECTA					
A	AREA DE PRODUCCIÓN					
1	INGENIERO RESIDENTE	MES	1,00	8,00	5 000,00	40 000,00
2	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	MES	1,00	4,00	3 500,00	14 000,00
3	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1,00	4,00	3 500,00	14 000,00
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MES	1,00	8,00	3 500,00	28 000,00
5	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1,00	8,00	4 000,00	32 000,00
6	TECNICO EN ELECTRONICA, ESPECIALISTA EN RADIOCOMUNICACIONES	MES	1,00	8,00	3 000,00	24 000,00
7	INGENIERO DE COMPUTACION Y SISTEMAS	MES	1,00	8,00	3 000,00	24 000,00

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018 / 4.2.3 Gastos generales

Elaborado por: Comisión de visita de control

Al respecto, se aprecia que el ingeniero residente, especialista en seguridad y medio ambiente, ingeniero mecánico electricista en instalaciones eléctricas, técnico en electrónica especialista en radiocomunicaciones, ingeniero de computación y sistemas, tienen una participación de tiempo completo en la ejecución de la obra.

Asimismo, de acuerdo a las Bases integradas de Licitación Pública N° 01-2019-MDI/CS Primera Convocatoria, en relación al plantel profesional clave requerido, en el Capítulo III Requerimiento, numeral 3.2. Requisitos de calificación, literal B Capacidad técnica y profesional, B.2 Calificaciones del plantel profesional clave; Requisitos, establece:

Imagen n.º 2
Plantel Profesional Clave

Item	Cargo	Profesión
01	RESIDENTE DE OBRA Permanencia en Obra al 100 % y presentación y visación de informes	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas, Titulado, colegiado y habilitado
02	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	Ingeniero en Telecomunicaciones, Titulado, colegiado y habilitado
03	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado
04	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado
05	INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, Titulado, colegiado y habilitado
06	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA	Técnico en Electrónica y/o Ingeniero Electrónico, Titulado
07	INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	Ingeniero de Computación y Sistemas, Titulado, colegiado y habilitado
08	TÉCNICO EN SUELOS	Técnico en Suelos, Titulado

Fuente: Licitación Pública N° 01-2019-MDI/CS – Bases Integradas.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Sin embargo, en la visita de inspección física realizada los días 26 de junio y 2 de julio de 2019, se encontró al personal siguiente:

Cuadro n.º 4
Asistencia del personal en obra

ITEM	DESCRIPCION	26/06/2019	02/07/2019
I	MANO DE OBRA INDIRECTA		
A	AREA DE PRODUCCIÓN		
1	INGENIERO RESIDENTE	X	0
2	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	0	0
3	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	0	X
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	X	0
5	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	X	0
6	TECNICO EN ELECTRONICA, ESPECIALISTA EN RADIOCOMUNICACIONES	0	0
7	INGENIERO DE COMPUTACION Y SISTEMAS	0	0

Fuente: Acta de Vista de campo de 26 de junio y 2 de julio de 2019

Elaborado por: Comisión de visita de control.



Del cuadro anterior se puede verificar la ausencia en obra del personal; Técnico en electrónica especialista en radiocomunicaciones, ingeniero de computación y sistemas; asimismo, la asistencia discontinua del ingeniero residente, especialista en seguridad y medio ambiente y especialista en instalaciones eléctricas, en los días de control; estaría incumpliendo lo ofertado por el Consorcio INDETEL en relación al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Por lo expuesto, el contratista incumple con relación al personal clave ofertado que debe permanecer en obra, situación que contraviene lo señalado en el expediente técnico, bases administrativas integradas y contrato.

b) Criterio.

El hecho advertido debe tener en cuenta el siguiente criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017.**

Artículo 8.- Requerimiento

(...) 8.7. *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

Artículo 12.- Valor referencial

12.6. *En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.*

(...)

Anexo único

Anexo de definiciones

Presupuesto de Obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.

Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

Gastos Generales Fijos: Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

- Expediente Técnico de la obra “Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018.
(...)

4.2.3. Gastos generales

GASTOS GENERALES VARIABLES						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
			DESCRIPCION	UNIDAD		
I	MANO DE OBRA INDIRECTA					
A	AREA DE PRODUCCIÓN					
1	INGENIERO RESIDENTE	MES	1,00	8,00	5 000,00	40 000,00
2	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	MES	1,00	4,00	3 500,00	14 000,00
3	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1,00	4,00	3 500,00	14 000,00
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MES	1,00	8,00	3 500,00	28 000,00
5	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1,00	8,00	4 000,00	32 000,00
6	TECNICO EN ELECTRONICA, ESPECIALISTA EN RADIOCOMUNICACIONES	MES	1,00	8,00	3 000,00	24 000,00
7	INGENIERO DE COMPUTACION Y SISTEMAS	MES	1,00	8,00	3 000,00	24 000,00

- Licitación Pública N° 01-2019-MDI/CS Primera Convocatoria – Bases Integradas
(...)

Capitulo III Requerimiento

3.2. Requisitos de calificación.

B. Capacidad técnica y profesional

B.2 Calificaciones del plantel profesional clave

Formación académica

Requisitos:



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Item	Cargo	Profesión
01	RESIDENTE DE OBRA Permanencia en Obra al 100 % y presentación y visación de informes.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas. Titulado, colegiado y habilitado
02	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	Ingeniero en Telecomunicaciones. Titulado, colegiado y habilitado
03	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado
04	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial. Titulado, colegiado y habilitado
05	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista. Titulado, colegiado y habilitado
06	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA	Técnico en Electrónica y/o Ingeniero Electrónico. Titulado
07	INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	Ingeniero de Computación y Sistemas. Titulado, colegiado y habilitado
08	TÉCNICO EN SUELOS	Técnico en Suelos. Titulado



c) Consecuencia:

La situación antes advertida, genera el riesgo de falta de aseguramiento de la calidad de la obra e incumplimiento de obligaciones sustanciales previstas en el contrato

6. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA EJECUTE EL SERVICIO CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO, GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

a) Condición

De acuerdo al Desagregado de Gastos Generales de Supervisión del expediente técnico, se establece el personal profesional y técnico de la supervisión, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Desagregado de Gastos Generales de Supervisión

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
			DESCRIPCION	UNIDAD		
I	MANO DE OBRA INDIRECTA					
A	ÁREA DE PRODUCCIÓN					
1	INGENIERO SUPERVISOR	MES	1,00	8,00	6 000,00	48 000,00
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	MES	1,00	8,00	4 000,00	32 000,00
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1,00	6,00	4 000,00	24 000,00
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTRONICA	MES	1,00	6,00	4 000,00	24 000,00
5	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1,00	6,00	4 000,00	24 000,00

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018

Elaborado por: Comisión de visita de control

Al respecto, se aprecia que el ingeniero supervisor, ingeniero especialista en telecomunicaciones, tienen una participación de tiempo completo en la ejecución de la obra; sin embargo, en la visita de inspección realizada los días 26 de junio y 2 de julio de 2019, se evidenció solo la presencia del ingeniero supervisor en obra, Ing. Franz Martin Villanueva Cochachin con DNI 40762369, observando la ausencia del ingeniero especialista en telecomunicaciones.

Por lo que, se advierte que el consorcio supervisor de obra, viene incumpliendo en relación al personal clave ofertado que debe permanecer en obra, según se aprecia en el expediente técnico y contrato de consultoría de supervisión, lo que podría conllevar a un deficiente control y aseguramiento de calidad de la ejecución de obra.

Es de precisar que, en la CLÁUSULA SEPTIMA: PLANTEL TÉCNICO del Contrato N.º 07-2019-MDI/CS para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, establece lo siguiente:

Cuadro n.º6
Plantel Técnico

ITEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP N°
1	INGENIERO SUPERVISOR	FRANZ MARTIN VILLANUEVA COCHACHIN	131761
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	LUIS RUPERTO ALVARADO CACERES	116530
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JORGE EMILIANO BEDON LOPEZ	39014
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ	100748

Fuente: CONTRATO N° 07-2019-MDI/CS.
Elaborado por: Comisión de visita de control



[Handwritten signature]

b) Criterio.

El hecho advertido debe tener en cuenta el siguiente criterio:

- **Expediente Técnico de la obra “Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018.**
(...)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
			DESCRIPCION	UNIDAD		
I	MANO DE OBRA INDIRECTA					
A	ÁREA DE PRODUCCIÓN					
1	INGENIERO SUPERVISOR	MES	1,00	8,00	6 000,00	48 000,00
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	MES	1,00	8,00	4 000,00	32 000,00
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1,00	6,00	4 000,00	24 000,00
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTRONICA	MES	1,00	6,00	4 000,00	24 000,00
5	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1,00	6,00	4 000,00	24 000,00

(...)

- **Contrato N.º 07-2019-MDI/CS, suscrito el 28 de marzo de 2019.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLANTEL TECNICO

Para todos los efectos propios de la ejecución de la obra, materia del presente contrato, EL CONTRATISTA designa como Plantel Profesional Clave, el cual tendrán a cargo la supervisión de la obra, en consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por los

[Handwritten signature]

referidos profesionales; las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA.

ITEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP N°
1	INGENIERO SUPERVISOR	FRANZ MARTIN VILLANUEVA COCHACHIN	131761
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	LUIS RUPERTO ALVARADO CACERES	116530
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JORGE EMILIANO BEDON LOPEZ	39014
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ	100748



c) Consecuencia:

La situación antes advertida, genera el riesgo de falta de aseguramiento de la calidad de la obra e incumplimiento de obligaciones sustanciales previstas en el contrato

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se evidenció hechos que generaran reporte de avance de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de actividad, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la actividad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la actividad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huaraz, 16 de julio de 2019.



José Adanaqué Vilcherrez
Integrante
Comisión de Control



Luz Toledo Rosales
Jefe de Comisión
Comisión de Control



José Ramírez Pacchioni
Supervisor
Comisión de Control



David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD					
I. INFORMACIÓN GENERAL					
Nivel de Gobierno	Local				
Entidad	Municipalidad distrital de Independencia				
Unidad Ejecutora	Municipalidad distrital de Independencia				
Obra	Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash				
Código SNIP	281823				
Código Único de Inversiones	2194864				
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA					
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencial N° 553-2018-MDI/GM	Monto (S/):	5 499 759,94	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	28/11/2018
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA					
Proceso de Selección N°	LP-SM-1-2019-MDI-CS-1	Otorgamiento de Buena Pro	06/03/2019		
Modalidad de Contratación	Llave en mano	Sistema de Contratación	A suma alzada		
Monto Contractual de Obra - Inc. IGV (S/)	S/ 5 289 759,94	Contrato:	N° 06-2019-MDI/CS	Fecha de Firma de Contrato	22/03/2019
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO INDETEL, conformado por: a) TS & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C. b) LUYOPAT S.A.C. c) CONTRATISTAS IMEC S.R.L				
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Código INFObras:	104555				
Nombre de la Obra:	Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash				
Estado de la Obra:	En Ejecución				
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	240	Fecha de Término de obra con ampliación de plazo	----		
Fecha de inicio de obra	30/03/2019	Fecha de culminación real de obra	----		
Fecha programada de culminación de obra	24/11/2019	Fecha de entrega y recepción de obra	----		
Fecha de paralización de obra	----	Fecha de Liquidación de Obra	----		
Reinicio de obra	----	Resolución de Liquidación de Obra N°	----		
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)					
Adelanto Directo	Solicitado el 25 de marzo de 2019	Monto (S/):	528 975,99	Fecha de Pago	10/04/2019
Adelanto Materiales	Solicitado el 2 de abril de 2019	Monto (S/):	1 057 951,98	Fecha de Pago	12/04/2019
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA					
No hubo.					
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).					
Ejecución Física					
Valorizaciones de obra	Mes	Año	% de Avance Mensual	% de Avance Acumulado	
N° 01	Marzo	2019	29,00%	29,00%	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° 02	Abril	2019	3,43%	32,43%
Ejecución Financiera				
Monto ejecutado S/	3 017 522,00		% Financiero ejecutado acumulado	57.04%
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA				
Supervisor de obra:	CONSORCIO SUPERVISIÓN INDEPENDENCIA, conformado por: Ingeniero Supervisor: Franz Martin Villanueva Cochachin Ingeniero Especialista en Telecomunicaciones: Luis Ruperto Alvarado Cáceres			
Proceso de selección	Adjudicación Simplificada N° 07-2019-MDI/CS			
Fecha de suscripción de Contrato	28/03/2019			
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	240			
Monto del contrato.	S/ 172 000,00			

Fuente: Documentos entregados a la Comisión de Visita de Control.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

1. La Entidad no acredita coordinaciones previas con la Policía Nacional del Perú, para la ubicación de cámaras de videovigilancia, en relación a sectores de mayor incidencia delictiva y mapa de delitos, posibilitando restricciones en la cobertura del proyecto

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018. Tomo I y II
2	Acta de inspección física de obra de 26 de junio y 2 de julio de 2019.
3	Oficio n.º 026-2019-XII.MRP-A/DIVOPUS-HZ/C.S HZ CR.PNP-MONTERREY.OPC de 3 de julio de 2019
4	Oficio n.º 17-2019-XII-MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ-/CRPNP SAN GERONIMO de 8 de julio de 2019
5	Oficio n.º 041-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/REGPOL-ANC/DIVOPUS-HZ-CSPNP-HUARAZ/OPC de 10 de julio de 2019
6	Oficio n.º 522-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/SEC de 10 de julio de 2019
7	Oficio n.º 048-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/SG/LJMG de 27 de junio de 2019 – Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018

2. La entidad aprobó el expediente técnico sin considerar en sus componentes equipamiento para la integración e interconexión en tiempo real con los sistemas de alerta, centrales de emergencia y unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú, situación que generaría afectación del objetivo y funcionalidad del proyecto

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018. Tomo I y II
2	Acta de inspección física de obra de 26 de junio y 2 de julio de 2019.
3	Oficio n.º 026-2019-XII.MRP-A/DIVOPUS-HZ/C.S HZ CR.PNP-MONTERREY.OPC de 3 de julio de 2019
4	Oficio n.º 17-2019-XII-MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ-/CRPNP SAN GERONIMO de 8 de julio de 2019
5	Oficio n.º 041-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/REGPOL-ANC/DIVOPUS-HZ-CSPNP-HUARAZ/OPC de 10 de julio de 2019
6	Oficio n.º 522-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/SEC de 10 de julio de 2019
7	Oficio n.º 048-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/SG/LJMG de 27 de junio de 2019 – Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018

3. La entidad no acredita coordinaciones para determinar la compatibilidad de las imágenes obtenidas por las cámaras del sistema de videovigilancia con los programas informáticos que la Policía Nacional del Perú, situación que generaría afectación a la funcionalidad del proyecto

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018. Tomo I y II
2	Acta de inspección física de obra de 26 de junio y 2 de julio de 2019.
3	Oficio n.º 026-2019-XII.MRP-A/DIVOPUS-HZ/C.S HZ CR.PNP-MONTERREY.OPC de 3 de julio de 2019
4	Oficio n.º 17-2019-XII-MACREPOL-A/DIVOPUS-HZ-/CRPNP SAN GERONIMO de 8 de julio de 2019

5	Oficio n.° 041-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/REGPOL-ANC/DIVOPUS-HZ-CSPNP-HUARAZ/OPC de 10 de julio de 2019
6	Oficio n.° 522-2019-XII-MACREPOL-ANCASH/SEC de 10 de julio de 2019
7	Oficio n.° 048-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/SG/LJMG de 27 de junio de 2019 – Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018

4. **Funcionarios de la entidad aprobaron partidas aun no ejecutadas o ejecutadas parcialmente en la valorización n° 1 relacionadas a equipos y accesorios tecnológicos, generándose el riesgo de ejecución de recursos públicos por partidas no ejecutadas**

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018, Tomo I y II
2	Valorización de obra n.° 1 – abril 2019
3	Informe n.° 609-2019-MDI-GDUR-SGOP/RMRG de 25 de abril de 2019
4	Informe n.° 154-2019-MDI/GDUR/G de 25 de abril de 2019
5	Acta de inspección física de obra de 26 de junio y 2 de julio de 2019.

5. **La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, generando el riesgo de falta de aseguramiento de la calidad de la obra e incumplimiento de obligaciones sustanciales previstas en el contrato**

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018. Tomo I y II
2	Licitación Pública n.° 01-2019-MDI/CS- Bases Integradas
3	Contrato n.° 06-2019-MDI/CS de 22 de marzo de 2019
4	Acta de inspección física de obra de 26 de junio y 2 de julio de 2019.

6. **La entidad no cautela que el contratista supervisor de obra ejecute el servicio con la totalidad del personal ofertado, generando el riesgo de falta de aseguramiento de la calidad de la obra e incumplimiento de obligaciones sustanciales previstas en el contrato**

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 553-2018-MDI/GM de 28 de noviembre de 2018. Tomo I y II
2	Adjudicación Simplificada n.° 07-2019-MDI/CE – Bases Integradas
3	Contrato n.° 07-2019-MDI/CS de 28 de marzo de 2019
4	Acta de inspección física de obra de 26 de junio y 2 de julio de 2019.



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

ANEXOS

ACTA DE INSPECCION FÍSICA

OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"

En el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, siendo las 11:20 horas del día 26 de junio de 2019 personal de la Gerencia Regional de Control de Ancash, conjuntamente con representantes de la municipalidad distrital de Independencia, se constituyeron al lugar donde se ejecuta la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", con la finalidad de verificar los trabajos que vienen siendo ejecutados en la obra en referencia, conforme al siguiente detalle:

Representantes de la municipalidad provincial de Huaraz:

Nombres y Apellidos	Cargo	REG. CIP N°
Rubén Augusto Huamani Mallma	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	09452327
Oscar Magno Cochachin Julca	Sub Gerente de Obras Públicas	31664426
Franz Martin Villanueva Cochachin	Supervisor	40762369
Jimmy Cornelio Isidro Villanueva	Residente	45956828

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Ancash:

Nombres y Apellidos	Cargo	CÓDIGO CGR
José Ramírez Pacchioni	Auditor	40737986
Luz Toledo Rosales	Auditor	40565553
José Adanaqué Vicherrez	Auditor	32989798
Christian Huachhuaco Quinto	Auditor	45457156

Siendo las 11:20 horas del día 26 de junio de 2019 se inició la inspección física en obra encontrándose lo siguiente:

1. Del personal propuesto por el ejecutor de obra; se encontró al siguiente personal:
 - Residente de obra: Jimmy Isidro Villanueva – CIP N° 84496
 - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente: Emerson William Álvarez Minaya – CIP N° 76135
 - Especialista en Instalaciones Eléctricas: Adolfo Jaime Alcántara Cerna – CIP N° 70060
 - Ingeniero en telecomunicaciones: No se encontró en obra
 - Ingeniero civil especialista en estructuras: No se encontró en obra
 - Ingeniero de computación y sistemas: No se encontró en obra

2. Del personal propuesto por el supervisor de obra; se encontró al siguiente personal:
 - Supervisor de obra: Franz Martin Villanueva Cochachin – CIP N° 131761
 - Ingeniero especialista en telecomunicaciones: No se encontró en obra
 - Ingeniero civil especialista en estructuras: No se encontró en obra
 - Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas: No se encontró en obra

3. En relación a cuaderno de obra: se encontró en custodia del supervisor de obra e hizo la entrega en oficina del ejecutor de obra, el tomo que se encuentra en uso es el Tomo I, En visita realizada el 26 de junio de 2019, se verificó que, el último asiento esta suscrito por el ingeniero supervisor de obra, corresponde al asiento n.º 102, de 31 de mayo de 2019.

4. Del Equipamiento, se ha verificado los siguientes equipos en obra:

- 01 mini cargador
- 01 mini compactador
- 01 cortadora de concreto
- 01 apisonador.
- 01 grúa camión.

5. En relación al almacenamiento de materiales:

6.1. El cemento que están haciendo uso es cemento portland tipo I, se encuentra almacenado a la intemperie y el plástico con el cual se ha tapado el cemento no protege en su totalidad.

6.2. Se observa 2.5 rollos de cable de fibra óptica - se encuentra en otro ambiente distinto a almacén de obra y expuesto a la intemperie.

6.3. En oficina - almacén de obra; se encontró.

- brazo extensor y soporte de anclaje
- Cruceta guarda cable.
- Varilla de cobre.
- Mordanza de suspensión tipo Trunon
- Amarres preformados – templadores
- Bentonita Sódica en sacos de 30 kg.
- Cajas de Thor Gel, para puestas a tierra

Es de precisar que la cobertura del techo del almacén se encuentra deteriorado exponiendo de manera directa materiales e insumos que se encuentran almacenados

6.4. Asimismo, de acuerdo a Valorización n.º 1 de marzo de 2019, se realizó la inspección física al lugar donde se ejecuta la infraestructura para centro de control y monitoreo, lugares donde se ejecuta la obra, almacén de obra, así en oficina de personal técnico y administrativo del contratista; en todos los citados lugares visitados **NO se encontró**, los siguientes equipos que se detalla a continuación:

- Chassis GEPON 16 slots
- Olt 01 UR 02 puertos SPF EPON
- Modulo SFP EPON 1.25 GB
- Spliter óptico modular LGX 1X8 G.657A SC-APC/SC-APC
- Patch panel modular LGX
- Patch cord U/UTP GIGALAN CAT 6.CM-T568A 2.5M
- Patch cord MONOFIBRA SM SC-APC/SC-UPS 2.5M
- Spliter óptico PLC 1X8 G 657A NC/NC 2M/2M
- Patch cord SM G-657 SC APC/SC SPC 3.0M
- ONU GEPON 20 Km
- Patch cord F/UTP GIGALAN CAT 6-CM T568A/B (blindado)
- Servidor procesador CORE I5, 4GB RAM, 1TB DD, Preconfigurado, Inc. Teclado, Monitor y Mouse.
- PQTE Servidor: 01 Licencia, servidor, 01 Licencia Radio Base, 02 Licencias Estación Cliente.
- Licencia de radios Subscriptores.
- Gabinete de 42 RU para Equipos Servidores.
- Switch Administrable Capa 3+ Puertos 20 GE +4 GE/SFP +Ranura para módulo con 4 puertos SFP + DE 10GE.
- Switch Administrable Capa 2, Puertos 24 GE + 2 SFP, POE.
- Estación de Monitoreo Mini Tower con procesador Intel Xeon V2.
- Radio Portátil.

Acta de inspección física al proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash"

- Radio Portátil VHF sin pantalla con GPS, 5W.
- Radio Portátil VHF con pantalla con GPS, 5W.
- Micrófono parlante remoto.
- Radio Móvil.
- Radio Móvil VHF, DISP CON GPS 45W.
- Antena Móvil 5/8 MHB 5800-132 132-174 MHZ VHF cable.
- Antena con GPS.
- Fuente de poder de 20 AMP 220V RS20A-220.

6. De la inspección física a obra, donde se desarrollan trabajos físicos, se puede verificar lo siguiente:

- 6.1. Están realizando trabajos relacionados a la partida piso cerámico antideslizante alto tránsito.
- 6.2. Están realizando trabajos relacionados a la partida picado de cerámica, incluye mortero de pega
- 6.3. Están realizando trabajos relacionados a la partida izado de postes C.A.C. L= 9 mts
- 6.4. Están realizando trabajos de colocación de brazo extensor y soporte de anclaje.

Finalmente, siendo las 16:40 horas de 26 de junio de 2019, se concluye la inspección física, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, la cual se suscribe en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la Entidad, así como de los representantes de la Gerencia Regional de Control de Ancash.

Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

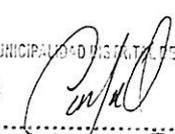
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la municipalidad distrital de Independencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Rubén Augusto Huamani Mallma
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

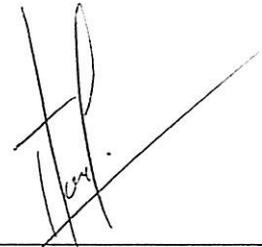
Rubén Augusto Huamani Mallma
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Oscar Magno Cochachin Julca
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Oscar Magno Cochachin Julca
Sub Gerente de Obras Públicas



Oscar Magno Cochachin Julca
Sub Gerente de Obras Públicas
C.I. 131761



Jimmy C. Isidro Villacayo
RESIDENTE
C.I. : 84496

Acta de inspección física al proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia –
Huaraz – Ancash"

Por la Contraloría General de la República



José Ramírez Pacchioni

Luz Toledo Rosales

José Adanaqué Vilcherrez



Christian Huachhuaco Quinto

PANEL FOTOGRÁFICO DE INSPECCION DE EJECUCION DE OBRA – 26 de junio 2019

Fotografía n.º 1



Comentario: iniciando inspección física en lugar donde se ejecuta infraestructura para centro de control y monitoreo.

Fotografía n.º 2



Comentario: solicitando información al supervisor de obra, en relación a ejecución de obra.

Fotografía n.º 3



Comentario: Se verifica personal obrero, realizando colocación de mayólicas en piso.

Fotografía n.º 4



Comentario: se verifica personal obrero realizando picado de cerámica, existente.

Fotografía n.º 5



Comentario: Se verifica equipo mini compactador.

Fotografía n.º 6



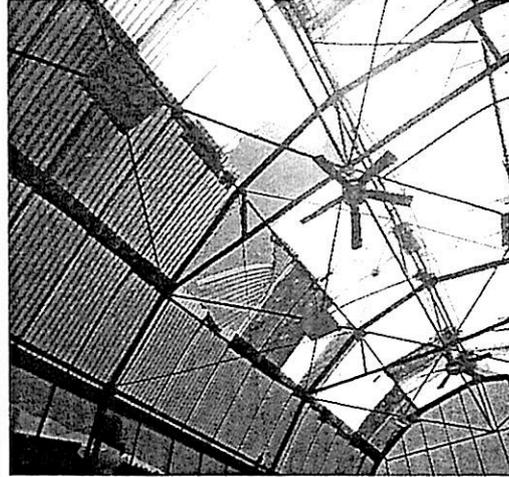
Comentario: Se verifica mini cargador.

Fotografía n.º 7



Comentario: Se verifica almacenamiento de cemento, cubierto con plástico que no protege en su totalidad.

Fotografía n.º 8



Comentario: Cobertura de techo de almacén de obra deteriorado.

Fotografía n.º 9



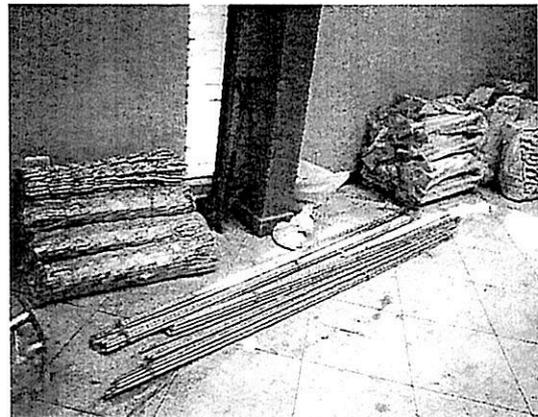
Comentario: Se verifica materiales en almacén de obra.

Fotografía n.º 10



Comentario: Se verifica materiales en almacén de obra; brazo extensor y soporte de anclaje.

Fotografía n.º 11



Comentario: Se verifica varilla de cobre para puesta a tierra.

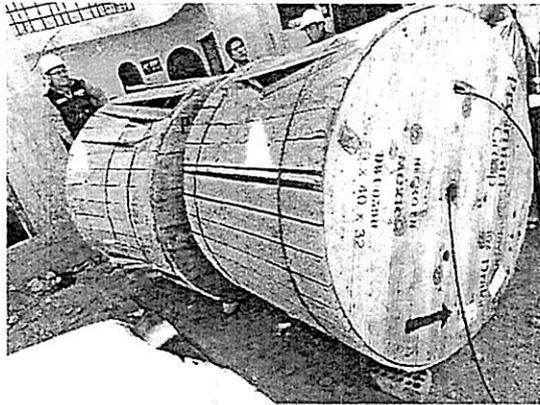
Fotografía n.º 12



Comentario: Se verifica 2.5 rollos de cable de fibra óptica.

Acta de inspección física al proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash"

Fotografía n.º 13



Comentario: Se verifica cable de fibra óptica 2.5 rollos, cada rollo de 6053m, expuestas a la intemperie.

Fotografía n.º 14



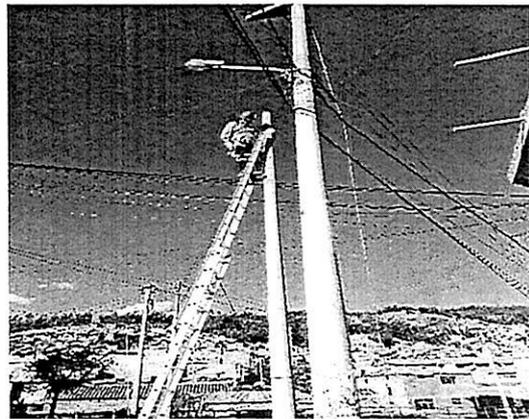
Comentario: Se verifica proceso de izado de postes de concreto de 9m..

Fotografía n.º 15



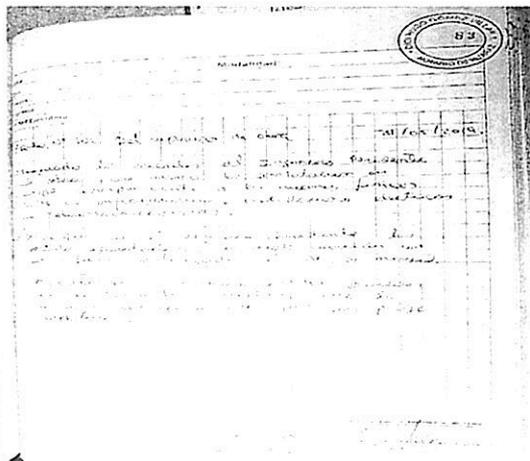
Comentario: Se verifica postes de concreto izados y colocado el brazo extensor.

Fotografía n.º 16



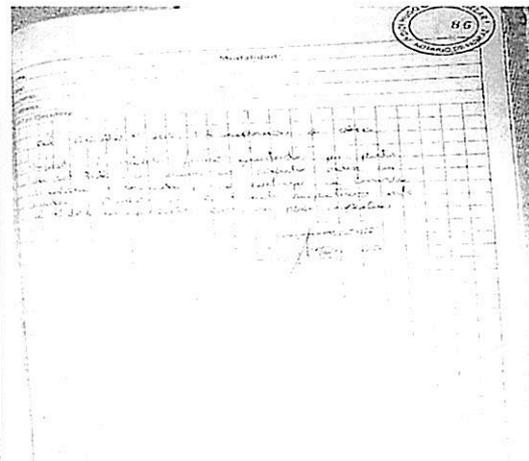
Comentario: Se verifica personal de obra, realizando la colocación de brazos extensores en postes de concreto.

Fotografía n.º 17



Comentario: Cuaderno de obra – Tomo I, ultimo asiento suscrito por el supervisor de obra de 31 de mayo de 2019.

Fotografía n.º 18



Comentario: Cuaderno de obra, ultima anotación correspondiente al Asiento N° 102 de 31 de mayo del supervisor de obra.

ACTA DE INSPECCION FÍSICA

PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH"

En el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, siendo las 10:00 horas del día 2 de julio de 2019 personal de la Gerencia Regional de Control de Ancash, conjuntamente con representantes de la municipalidad distrital de Independencia, se constituyeron al lugar donde se ejecuta la obra "*Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash*", con la finalidad de verificar los trabajos que vienen siendo ejecutados en la obra en referencia, conforme al siguiente detalle:

Representantes de la municipalidad provincial de Huaraz:

Nombres y Apellidos	Cargo	REG. CIP N°
Rubén Augusto Huamani Mallma	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	09452327
Oscar Magno Cochachin Julca	Sub Gerente de Obras Públicas	31664426
Franz Martin Villanueva Cochachin	Supervisor	40762369

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Ancash:

Nombres y Apellidos	Cargo	CÓDIGO CGR
Luz Toledo Rosales	Auditor	40565553
José Adanaqué Vicherrez	Auditor	32989798
Christian Huachhuaco Quinto	Auditor	45457156

Siendo las 10:00 horas del día 2 de julio de 2019 nos apersonamos al lugar donde se ejecuta la infraestructura para centro de control y monitoreo verificando solamente la presencia del ingeniero Huamán Romero Yori Eloy quien se identificó con DNI N° 42166291 y CIP N° 147922 e indicó ser especialista en estructuras y encargado de obra, asimismo se encontró al Sr. De La Cruz Baltazar Saturnino Rómulo identificándose con DNI N° 43569887, indicando que tenía el rol de maestro de obra.

Asimismo, siendo las 10:20 horas se apersonó el supervisor de obra Franz Martin Villanueva Cochachin, consecuentemente el equipo de Contraloría General de la Republica y el Supervisor nos dirigimos al almacén de obra y oficina de personal técnico y administrativo del Contratista, ubicado en la Av. Gran Chavín N° 387 distrito de Independencia, provincia de Huaraz, para efectuar la verificación por segunda vez de los equipos valorizados, en la valorización n.º 1 correspondiente a marzo de 2019, sin encontrar los equipos y accesorios que se detallan:

- Chassis GEAPON 16 slots
- Olt 01 UR 02 puertos SPF EPON
- Modulo SFP EPON 1.25 GB
- Splitter óptico modular LGX 1X8 G.657A SC-APC/SC-APC
- Patch panel modular LGX
- Patch cord U/UTP GIGALAN CAT 6.CM-T568A 2.5M
- Patch cord MONOFIBRA SM SC-APC/SC-UPS 2.5M
- Splitter óptico PLC 1X8 G 657A NC/NC 2M/2M
- Patch cord SM G-657 SC APC/SC SPC 3.0M
- ONU GEAPON 20 Km
- Patch cord F/UTP GIGALAN CAT 6-CM T568A/B (blindado)

Acta de inspección física al proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash"

- Servidor procesador CORE I5, 4GB RAM, 1TB DD, Preconfigurado, Inc. Teclado, Monitor y Mouse.
- PQTE Servidor: 01 Licencia, servidor, 01 Licencia Radio Base, 02 Licencias Estación Cliente.
- Licencia de radios Subscriptores.
- Gabinete de 42 RU para Equipos Servidores.
- Switch Administrable Capa 3+ Puertos 20 GE +4 GE/SFP +Ranura para módulo con 4 puertos SFP + DE 10GE.
- Switch Administrable Capa 2, Puertos 24 GE + 2 SFP, POE.
- Estación de Monitoreo Mini Tower con procesador Intel Xeon V2.
- Radio Portátil.
- Radio Portátil VHF sin pantalla con GPS, 5W.
- Radio Portátil VHF con pantalla con GPS, 5W.
- Micrófono parlante remoto.
- Radio Móvil.
- Radio Móvil VHF, DISP CON GPS 45W.
- Antena Móvil 5/8 MHB 5800-132 132-174 MHZ VHF cable.
- Antena con GPS.
- Fuente de poder de 20 AMP 220V RS20A-220.

Finalmente, siendo las 11:15 horas de 2 de julio de 2019, se concluye la inspección física, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, la cual se suscribe en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la Entidad, así como de los representantes de la Gerencia Regional de Control de Ancash.

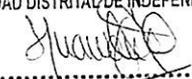
Es preciso señalar que la verificación física realizada no exime a la Contraloría General de la República, de realizar nuevas verificaciones de considerarlo necesario.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

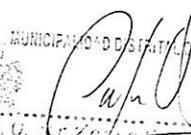
Por la municipalidad distrital de Independencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA




Rubén Augusto Huamani Mallma
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Rubén Augusto Huamani Mallma
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Oscar Magno Cochachin Julca
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Oscar Magno Cochachin Julca
Sub Gerente de Obras Públicas



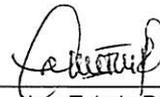
Frank M. Villanueva Cochac
Supervisor
C.P. 131761

Acta de inspección física al proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash"

Por la Contraloría General de la República

x 

José Ramírez Pachioni



Luz Toledo Rosales



José Adanaque Vilcherrez



Christian Huachhuaco Quinto



39L425201901422



Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.07.2019 09:56:19 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Huaraz, 18 de Julio del 2019

OFICIO N° 001422-2019-CG/GRAN



Señor(a):
Fidencio Sanchez Caururo
Alcalde
Municipalidad Distrital De Independencia-Huaraz
Jr. Pablo Patrón N° 257
Ancash/Huaraz/Independencia

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 1644-2019-CG/GRAN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "**Ampliación y mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Independencia – Huaraz – Ancash**" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 1644-2019-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Ancash

(DQP/Itr)
Nro. Emisión: 02166 (L425 - 2019) Elab:(U62850 - L425)